

2
Testimonio de una Excepción amatoria dada en el año
Comunes para ampliar la Dehesa Calmezera en
su vida; y de la contradicción que haia hecho,
haviendo prohibido esto en su tiempo y cinco años
breve el año proximo pasado por el qual haia de
mandado suprimir el cumplimiento de la Real Pro-
hibición el año de Cinquenta y ocho y que se le da
asimismo el Testimonio que se le da y se pres-
ta aqui la misma Excepción dada con licencia de
servicio al Pardo de los Ganados de los años Com-
bentes por quanto haia sido para ampliar la
Dehesa Calmezera y así antes y despues de la dicha
Prohibición el año de Cinquenta y ocho haian es-
tado pasando los Ganados de otros Combentes
en los quallos llamaban al Abanzador y de
mas vias que haian justificado sus paces,
sin que se les hubiera denunciado ninguno y en
premio; lo uno por que son Comunes en mi
reyno y otras cosas de los Ganados de los
Combentes a trescientas cabezas: lo otro por
que no dan exa de la gran Cabida: Lo uno por

